

Premio “Igualdad en la Empresa”, Primera Edición, año 2011”

BASES

Primera – Régimen Jurídico

El Ayuntamiento de Murcia convoca la Primera Edición del Premio “Igualdad en la Empresa” en régimen competitivo y en uso de sus atribuciones administrativas de promoción y proyectos de interés general y para el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo – Objeto

La finalidad del premio es distinguir a una empresa, con domicilio social en el municipio de Murcia que respete con una especial sensibilidad la igualdad de oportunidades entre géneros, distinguiendo a la empresa ganadora con el distintivo “Igualdad en la Empresa”, que acreditará de manera pública la condición de empresa que respeta y aplica la igualdad de oportunidades entre géneros en su estructura organizativa .

Para lograr el distintivo “Igualdad en la Empresa” se tendrá en cuenta las siguientes variables:

- Que la empresa, en el último año haya contratado a mujeres a través de contratos indefinidos.
- Que en los dos últimos años haya incorporado a mujeres en puestos de dirección y/o responsabilidad con posibilidades de promoción.
- Que en el último año hay contrato a mujeres en sectores y puestos en los que estuviera infrarrepresentada.
- Que en los dos últimos años haya contratado a mujeres víctimas de violencia de género.
- Que en los dos últimos años haya incorporado a mujeres con dificultades para su inserción laboral y/o en riesgo de exclusión social procedentes de Programas del Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Apoyo a Programas de Inclusión) y/o de otra administración.
- Que la empresa haya llevado a cabo medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar más allá de lo establecido en la legislación vigente (flexibilización horaria, sistemas de compensación de días y horas, jornadas intensivas y/o comprimidas, permisos especiales en situaciones de emergencia, implantación de jornadas especiales en periodos de vacaciones escolares,)
- Que cuente con un Plan de igualdad de Oportunidades o esté en vías de desarrollarlo, o con medidas pactadas con la representación de los trabajadores y trabajadoras o tomadas unilateralmente por el empresariado que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tercera – Empresas Beneficiarias

Podrán optar al Premio “Igualdad en la Empresa” todas aquellas empresas con domicilio social en el Municipio de Murcia.

Cuarta – Solicitudes

Las solicitudes, siguiendo el modelo Anexo I, y los Anexos que la acompañan, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Murcia, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, o a través de cualquier medio establecido en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el Jurado lo estimara necesario se podría solicitar más información a las empresas candidatas.

La documentación presentada por aquellas empresas que no hayan sido ganadoras podrá ser retirada en el plazo de 1 mes a contar desde el fallo del Jurado, en las dependencias de la Concejalía responsable de las Políticas de Igualdad. Pasado este plazo la documentación será destruida.

Quinto – Plazo de presentación.

La solicitud y demás Anexos que acompañan a la misma podrán ser presentados hasta el 15 de febrero de 2012 en el Registro General del Ayuntamiento.

Sexta – Premio

El premio “Igualdad en la Empresa “, consiste en:

- Sello “Igualdad en la Empresa”, que podrá ser utilizado como imagen y distinción de la responsabilidad social de la empresa con la igualdad entre géneros.
- Diploma de reconocimiento a las empresas ganadoras del mismo.

El ganador del premio adquiere el derecho a la utilización del distintivo “Igualdad en la Empresa” tanto en la documentación privada como de manera pública, pudiendo así acreditar que la empresa se rige respetando criterios de igualdad de oportunidades en el año 2011.

Séptima – Jurado

El jurado que estará presidido por el Alcalde del Ayuntamiento de Murcia, o la persona en quien delegue; tendrá cuatro vocales y la función de la secretaría, sin voto, recaerá sobre una persona funcionaria de la Concejalía responsable de las políticas municipales de igualdad.

La composición del Jurado será publicada en la página web del Ayuntamiento de Murcia junto con el anuncio de la Convocatoria, www.murcia.es

El jurado contará con total libertad para determinar la empresa ganadora, teniendo en cuenta los criterios especificados en el segundo punto de estas bases. La decisión será adoptada por mayoría de las personas presentes en la votación.

El jurado podrá declarar desierto el premio se considera que las empresas candidatas no cumplen las condiciones exigidas.

El fallo del jurado será publicado en la web municipal www.murcia.es

ANEXO I
Modelo presentación candidatura
I EDICIÓN PREMIOS “IGUALDAD EN LA EMPRESA”

Nombre de la Empresa	
C.I.F.:	
Domicilio Social Empresa	
Representación Legal	Cargo: D./Dña.: D.N.I.: Domicilio a efectos notificación:
Teléfonos de contacto	

Murcia, a de 2011

Fdo.:

NOTA INFORMATIVA: Los datos recogidos en la presente solicitud, se facilitarán de forma voluntaria; en caso de no hacerlo no será posible su participación en la Convocatoria. Estos datos serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de la resolución del expediente, cuyo tratamiento es responsabilidad de la dirección del Ayuntamiento de Murcia, y respecto a lo mismos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ANEXO II
DESCRIPCION DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa	
Representante	
C.I.F.	
Localidad	
Fecha constitución	
Forma Jurídica	
Actividad	
Nº de personas trabajadoras	Hombres: Mujeres:
Aspectos a destacar sobre la actividad de la empresa	

ANEXO III MEMORIA DE LA EMPRESA

La memoria presentada por la empresa candidata tendrá un máximo de 5 folios DIN A4, con un interlineado de 1'5, contará con una descripción de la estructura de la empresa, actividad que realiza y una breve explicación sobre los siguientes aspectos, que deberán justificarse documentalmente;

- Número total de hombres empleados en la empresa.	
- Número total de mujeres empleadas en la empresa.	
- Número total de contratos indefinidos durante 2010.	
- Número de contratos indefinidos a mujeres durante 2010	
- Composición total de mujeres y hombres en puestos de dirección.	
- Número de mujeres que se han incorporado durante los años 2009 y 2010 a puestos de dirección y/o responsabilidad con posibilidad de promoción	
- Número de mujeres contratadas durante el año 2010 en sectores y puestos en los que estuviera infrarrepresentada	
- Número de mujeres contratadas en 2009 y 2010 víctimas de violencia de género	
- Número de mujeres contratadas en 2009 y 2010 con dificultades para su inserción laboral y/o en riesgo de exclusión social	
- La empresa dispone de Plan de Igualdad (aportarlo) o ha pactado medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre géneros (aportar documento)	
- Medidas desarrolladas para mejorar la conciliación laboral y familiar más allá de las legalmente establecidas (número para cada una de las medidas).	

Si la empresa cuenta con un Plan de Igualdad o ha pactado o aplicado de manera unilateral medidas que fomentan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la memoria deberá hacer una mención al grado de cumplimiento del mismo, y las actuaciones que se han llevado a cabo y la previsión de actividades futuras.

Es necesario aportar la siguiente documentación (marque con X la documentación aportada):

- _____ Fotocopia del C.I.F. de la empresa.
- _____ Fotocopia de Alta en la Seguridad Social de las trabajadoras.
- _____ Fotocopia de los contratos de trabajo de las trabajadoras.
- _____ Copia del Plan de Igualdad de la Empresa si lo hubiera.
- _____ Justificante de las medidas de igualdad pactadas si las hubiera.
- _____ Documentación justificativa de la contratación de mujeres víctimas de violencia de género atendiendo a los criterios que se establecen en la regulación autonómica.
- _____ Documentación acreditativa de la contratación de mujeres con problemas de inserción laboral y/o exclusión social.
- _____ Documentación relativa a las medidas de conciliación.